

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01338-2024-U

**NULES**

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro por el Ayuntamiento Pleno, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en la administración local.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas y uso de instalaciones deportivas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, desplazamiento y/o inmovilización de vehículos estacionados en la vía pública.

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza de terrenos y solares.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad, en la oficina de Rentas y Exacciones y en el B.O.P. el acuerdo adoptado, por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo ahora provisional.

Nules, 25 de marzo de 2024.

Fdo. David García Pérez

El Alcalde-Presidente